



RADICACIÓN: 0800131530052021-00226-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRO MEDICO INTEGRAL DEL CORAZON SAS
DEMANDADO: RED MEDICA ESPECIALIZADA DE COLOMBIA SAS

Barranquilla, Ocho (08) de marzo del año dos mil Veintidós (2.022)

Señora Juez a su despacho el presente proceso que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvase proveer.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla, Ocho (08) de marzo del año dos mil Veintidós (2.022).

Vista el anterior informe secretarial, practíquese por la secretaria del despacho la liquidación de costas a la que fue condenada la parte vencida, e inclúyase por concepto de agencias en derecho en esta instancia la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.456.627).

CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

jceh

1



RADICACIÓN: 0800131530052021-00226-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CENTRO MEDICO INTEGRAL DEL CORAZON SAS

DEMANDADO: RED MEDICA ESPECIALIZADA DE COLOMBIA SAS

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

1. Agencias en derecho en primera instancia ----- (\$2.456.627)
2. Agencias en derecho segunda instancia -----(\$0)
3. Otros ----- (\$0)

TOTAL ----- DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.456.627).

Barranquilla, Ocho (08) de marzo del año dos mil Veintidós (2.022).

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO